

ce «que se emite en virtud del Decreto 1/1985» debe decir «que se emite en virtud del Decreto 68/1985 de 26 de diciembre».

El Consejero de Economía y Hacienda,

CORRECCION de errores al Decreto 68/1985 de 26 de diciembre de 1985 publicado en el D.O.E. número extraordinario 106, de 27 de diciembre de 1985, sobre la emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de dos mil millones de pesetas.

Apreciado error material en la inserción del Decreto 68/1985 de 26 de diciembre publicado en el D.O.E. número extraordinario 106 de 27-XII-85 se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.560 en el artículo 4.º punto 1. fecha de emisión, donde dice: «Los títulos llevarán fecha de 18 de diciembre» debe decir «Los títulos llevarán fecha de 28 de diciembre».

El Consejero de Economía y Hacienda,

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 1986, por la que se aprueba la constitución de la Agrupación Forzosa de los municipios de Berzocana y Navezuelas, para el sostenimiento de una Secretaría Común.

Los Ayuntamientos de Berzocana y Navezuelas, han instruido expediente administrativo para la constitución de una Agrupación Forzosa para el sostenimiento de una Secretaría Común, habiéndose acordado por unanimidad en las sesiones plenarias ordinarias celebradas los días 29 de marzo y 29 de febrero respectivamente del año 1985.

Consta en dicho expediente, los Estatutos de la citada Agrupación Forzosa, cuya nueva redacción siguiendo dictamen del Consejo de Estado se acompaña a la presente Orden como anexo I.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo de Estado, emitido el día 24 de octubre de 1985, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación del citado expediente, se ha ajustado en todo a lo establecido en el apartado 1.a) del art. 2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, y en uso de las atribuciones conferidas por la norma 2.1 art. 45 del Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único: Vengo en aprobar la Agrupación forzosa para el sostenimiento de una Secretaría Común, constituida por los municipios de Berzocana y Navezuelas.

Dado en Mérida, a 10 de enero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION del Comité de Selección nombrado para calificar las pruebas de Auxiliares Administrativos.

Publicadas en el D.O.E. de 27 de diciembre de 1985 la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo nombrando Comité de Selección para la calificación de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de octubre de 1985 para cubrir 87 puestos vacantes para Auxiliares Administrativos.

Considerando que la citada convocatoria, en su Base 9.4, dispone que el Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de sus bases y adoptar acuerdos en

todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Este Comité de Selección, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, con la finalidad de concretar y desarrollar el tipo de pruebas a que serán sometidos, de acuerdo con la Base 10.3 los aspirantes que optan a los distintos puestos convocados,

R E S U E L V E :

1.ª) Para los aspirantes a puestos de Auxiliar Administrativo la prueba teórico-práctica consistirá en:

a) Copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Comité de Selección, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.